"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2025-GM /MDLL

Llaylla, 26 de marzo de 2025.

VISTO:

El Informe N.° 113-2025-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL de fecha 17 de marzo de 2025, el Informe N.° 022-2025-ING.EDG.EPI/SGODUR/MDLL, de fecha 14 de marzo de 2025, la Carta N.° 010.-2025-RC/CSB, de fecha 04 de marzo de 2025, el Informe N.° 003-2025-SO/CSB. de fecha 03 de febrero de 2025, la Carta N.° 011-2025-P.C.F.S./R.C., de fecha 26 de febrero de 2025 y la Carta N.° 008-2025-ING-JRGO/RO, de fecha 25 de febrero de 2025, sobre Ampliación de Plazo N.° 01: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (CODIGO DE RUTA R1206147) BELEN - TEORIA (LONG=0.008KM - PUENTE BELEN Y LONG. =0.10 KM - PUENTE SAN ANTONIO), SECTOR BRLEN EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N.° 2621932; y;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA GER. MUNICIPAL V°B° SATIPO

CONSIDERANDO:

Que, como lo señala el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A/MDLL, de fecha 02 de enero del 2023, aprueba la Delegación de Facultades en el Artículo Primero: inciso s) Aprobar ampliación de plazo, suspensión de plazo de obras ejecutadas por contrata o administración directa conforma a la normatividad vigente.

Que, según Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 200.- Causales de ampliación de plazo. - De conformación con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3.Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, con fecha 26 de diciembre de 2025, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N.° 008-2024/MDLL entre la Entidad y el CONSORCIO SAN ANTONIO, que tiene por objeto la ejecución de la obra "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (CODIGO DE RUTA R1206147) BELEN - TEORIA (LONG=0.008KM - PUENTE BELEN Y LONG. =0.10 KM - PUENTE SAN ANTONIO), SECTOR BRLEN EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO,

DEPARTAMENTO DE JUNIN", por el monto S/ 2,412,042.45 (Dos Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuarenta y dos con 45/100 soles).

Que, mediante Carta N.° 008.-2025-ING-JRGO/RO, de fecha 25 de febrero de 2025, el Ing. Jhony R. García Olivera, Residente de Obra, hace entrega al Representante Común, el Informe N.° 003-2025 JRGO/RO., sustento técnico de la ampliación de plazo N.° 01 en relación a la ejecución de Obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (CODIGO DE RUTA R1206147) BELEN - TEORIA (LONG=0.008KM - PUENTE BELEN Y LONG. =0.10 KM - PUENTE SAN ANTONIO), SECTOR BRLEN EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N.° 2621932, elaborado por el Residente de obra, el Ing. Jhony R. García Olivera.

Que, mediante Carta N.° 011.-2025-P.C.F.S./R.C., de fecha 26 de febrero de 2025, el Sr. Paul Cesar Flores Sánchez, Representante Común del Consorcio San Antonio, hace entrega a la Supervisión de obra, la Carta N.° 008-2025-ING-JRGO/RO, sustento técnico de la ampliación de plazo N.° 01 en relación a la ejecución de Obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (CODIGO DE RUTA R1206147) BELEN - TEORIA (LONG=0.008KM - PUENTE BELEN Y LONG. =0.10 KM - PUENTE SAN ANTONIO), SECTOR BRLEN EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N.° 2621932, elaborado por el Residente de obra, el Ing. Jhony R. García Olivera.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
GER. MUNICIPAL
V°B°
SATIPO

Que, Carta N.° 010-2025-RC/CSB., de fecha 04 de marzo de 2025, la Sra. Celinda Sabina Herrera Lavado, remite a la Entidad, el Informe N.° 003-2025-SO/CSB, que sustenta LA CONFORMIDAD DE AMPLIACION DE PLAZO N.° 01 DE OBRA, "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (CODIGO DE RUTA R1206147) BELEN - TEORIA (LONG=0.008KM - PUENTE BELEN Y LONG. =0.10 KM - PUENTE SAN ANTONIO), SECTOR BRLEN EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N.° 2621932, elaborado por el Supervisor de obra, el Ing. Fabian T. Quispe Zarate.

Que, con Informe N.° 022-2025-ING.EDG.EPI/MDLL, de fecha 14 de marzo de 2025, el Ing. Elix Diaz German, Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano - Rural, emite la Improcedencia a la ampliación de plazo N.° 01, con respecto al adicional de obra N.° 01, en el que concluye lo siguiente:

- De la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 presentado se verifica que se han afectado la ruta crítica de las partidas: EXCAVACIÓN C/ EQUIPO EN TERRENO NATURAL CON PRESENCIA DE BOLONERIAS BAJO AGUA, ACERO DE REFUERZO F´Y= 4200 KG/CM2, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA NO VISTA, LLENADO DE CONCRETO DE NIVELACIÓN F´C=100 KG/CM2 del puente San Antonio y las partidas: BOLONERIAS BAJO AGUA, ACERO DE REFUERZO F´Y= 4200 KG/CM2, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA NO VISTA, LLENADO DE CONCRETO DE NIVELACIÓN F´C=100 KG/CM2 del puente Belén del Programa de Ejecución de Obra vigente.

- De la revisión del documento de la referencia que contiene las anotaciones de los asientos de cuaderno de obra, evidencias fotográficas, programación de obra actualizado y reportes de las lluvias, que fueron revisados y aprobados por el supervisor

de obra y sustentados por el contratista de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 de la Obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (CÓDIGO DE RUTA R1206147) BELÉN-TEORÍA (LONG.=0.008 KM-PUENTE BELÉN Y LONG.=0.010 KM-PUENTE SAN ANTONIO) SECTOR BELÉN EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CUI N°: 2621932, en el que cuantifica y sustenta la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 y en concordancia con los Artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. 344-2018-EF. Se concluye que es procedente la ampliación de plazo N°01 por 03 días calendarios que inicia el 09/06/2025 y termina el 11/06/2025 para la culminación de la ejecución de la Obra contractual.

- Derivar el Informe de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 Aprobado y presentado por el supervisor de obra Ing. Fabian Tito Quispe Zarate de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL (CÓDIGO DE RUTA R1206147) BELÉN-TEORÍA (LONG.=0.008 KM-PUENTE BELÉN Y LONG.=0.010 KM-PUENTE SAN ANTONIO) SECTOR BELÉN EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CUI N°: 2621932" al ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA para su previa evaluación, solicitando su opinión Técnica Legal, con respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 de Obra vigente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA GER. MUNICIPAL V°B° SATIPO

Que, mediante Informe N.° 113-2025-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Llaylla, remite la Aprobación de la Ampliación de Plazo N.° 01 de la obra "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (CODIGO DE RUTA R1206147) BELEN - TEORIA (LONG=0.008KM - PUENTE BELEN Y LONG. =0.10 KM - PUENTE SAN ANTONIO), SECTOR BRLEN EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2621932.

Que, mediante Informe N.° 098-2025-MDLL/SGA-OLCP, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Llaylla, concluye lo siguiente.

- Respecto a lo solicitado por el Consorcio San Antonio, concerniente a la solicitud de ampliación de plazo por 03 días por la causal no atribuibles al contratista, y frente a los informes técnicos de opinión favorable emitidos por la supervisión de la obra y el área usuaria en calidad de área técnica, corresponde precisar que no compete abundar mayores argumentos a los ya existentes en la presente.

Que, mediante Informe N.° 057-2025-SGA/MDLL, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Llaylla, donde remite el Informe N.° 098-2025-MDLL/SGA-OLCP.

Que, mediante Informe N.° 006-2025-OAJ/MDLL, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, remite lo siguiente:

- En consecuencia, se devuelve el expediente sin informe por no existir ***HECHOS QUE SEAN CONTROVERTIDOS JURIDICAMENTE***, en conformidad al

articulo 183ª del DECRETO SUPREMO N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

- Que, se prosiga con los tramites correspondientes, salvo mejor parecer.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 20 numeral 6) y 20), RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°029-2023-A/MDLL y estando a las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 01** de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL (CODIGO DE RUTA R1206147) BELEN - TEORIA (LONG=0.008KM - PUENTE BELEN Y LONG. =0.10 KM - PUENTE SAN ANTONIO), SECTOR BRLEN EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2621932, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCÁRGUESE el presente acto resolutivo a los responsables de la Ejecución de Obra, a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano-Rural y Oficina de Logística y Control Patrimonial para el cumplimiento correspondiente.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología Informática y de Procesos, para que cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano(www.peru.gop.pe), en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Ing. Luis I. Mauricio Yparraguirre
GERENTE MUNICIPAL